

**CONSELLERIA D'ECONOMIA,
HISENDA I OCUPACIÓ**

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO Nº 1297

REVISION SALARIAL

VISTO el texto de la Revisión Salarial, del IPC-2005 y Revisión Salarial para el año 2006 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector de INDUSTRIA DE DISTRIBUCION DE GASÉS LICUADOS DEL PETROLEO de la provincia de Castellón (Código Convenio 1201625), (publicado en el B.O.P. n.º 109 de 10/09/2005), que fue suscrita con fecha 18 de mayo de 2006 por la Comisión Negociadora del Convenio, y de acuerdo con lo que dispone el art.1 del Real Decreto Ley 5/79 de 26 de enero sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en relación con el art. 2 apartado e) y el art. 5 del Real Decreto 1.040/81 de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, todo ello de acuerdo con el art. 90.3 y otros concordantes del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, ACUERDA:
PRIMERO. – Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de la misma, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

SEGUNDO. – Remitir el texto original del acuerdo al Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación (SMAC) para su depósito.
TERCERO.– Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Castellón, 24 de mayo de 2006.–El Director Territorial de Empleo y Trabajo, Juan Tarancón Fandos.

ACTA

En Castellón, a 18 de Mayo de 2006, se reúnen los Srs. reseñados al margen como miembros de la Comisión Negociadora del Convenio de Industrias de Distribución de Gases Licuados del Petróleo, los cuales tras reconocerse las respectivas representaciones dan inicio a la revisión de las tablas y a la elaboración de las correspondientes para el 2º año de vigencia del mencionado convenio, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 7 que dice:

ASISTENTES:

Representación Empresarial:

- D. José M. Traver
- D. Rafael Traver
- D. Jose M. Casanova
- D. Federico Lores
- D. Rafael Cerdá (Asesor)

Representación Social:

- Dª Sonia Navarro Mechó (UGT)
- D. José A. Sabiote (UGT)
- D. Francisco Sacacia (Asesor UGT)
- D. Juan Villegas (CC.OO)
- Dª Adoración López (Asesor CC.OO)

“Revisión Salarial: Si al 31-03-06 el IPC, resultante fuera superior al IPC previsto la tabla salarial y demás conceptos retributivos vigentes desde el 01-04-05, serán revisados en el exceso que resulte sobre la indicada cifra, con efectos de 01-04-05. La nueva tabla salarial así resultante, servirá de base para establecer los incrementos del año 2006.”

Siendo el IPC a 31.03.06 publicado por el INE es del 3,9% se procede a una revisión sobre las tablas del año 2.005 del 1,9%. Sobre las tablas resultantes se aplicará un 3% para las tablas salariales para el año 2006, resultando los que figuran en Anexo.

Una vez revisadas por todos los presentes las tablas adjuntas, se firman las mismas en prueba de conformidad, y se faculta a D. Rafael Cerdá Ferrer para su presentación ante la Autoridad Laboral

REVISION SALARIAL A 31/03/06

TABLA 2005 + 1,9

ADMINISTRATIVOS	EUROS
Oficiales 1ª y Cajeros	842,50
Oficial 2ª	808,32
Auxiliar Administrativo	730,89

AUXILIAR DE OFICINA

Almacenero-Conductor de Carretilla 794,85

PERSONAL OBRERO

Conductor vehículo pesado 842,50
Conductor camión 808,32
Mecánico-Visitador 808,32
Ayudante conductor camión 794,85
Conductor reparto 1ª y 2ª 794,85
Ayudante conductor reparto 794,85
Especialistas prácticos 794,85
Peón 730,89

Quebranto de Moneda 15,85
Dietas 15,85

REVISION TABLAS ANTIGÜEDAD A 31/03/06

TABLA 2005 + 1,9 %

CATEGORIAS	4 años (€)	8 años (€)	12 años (€)	16 años (€)	20 años (€)	24 años (€)	28 años (€)	32 años (€)	36 años (€)	40 años (€)
Oficial 1ª y cajeros	30,54	61,05	91,57	122,11	152,62	183,13	213,67	244,18	274,72	305,26
Oficial 2ª	29,27	58,54	87,79	117,05	146,32	175,60	204,86	234,15	263,39	292,68
Auxiliar Administrat	26,46	52,95	79,40	105,88	132,35	158,81	185,29	211,77	238,23	264,72
Almacenero-Conduc	28,79	57,55	86,34	115,11	143,90	172,68	201,45	230,24	259,02	287,81
Cond.Vehi.pesadol	30,54	61,05	91,57	122,11	152,62	183,13	213,67	244,18	274,72	305,26
Conductor camión	29,27	58,54	87,79	117,05	146,33	175,60	204,86	234,15	263,39	292,68
Mecanico Visitador	29,27	58,54	87,79	117,05	146,33	175,60	204,86	234,15	263,39	292,68
Ayudante cond. carr	28,79	57,55	86,34	115,11	143,90	172,68	201,45	230,24	259,02	287,81
Conductor reparto	28,79	57,55	86,34	115,11	143,90	172,68	201,45	230,24	259,02	287,81
Ayuda.conduc.repar	28,79	57,55	86,34	115,11	143,90	172,68	201,45	230,24	259,02	287,81
Especialistas practico	28,79	57,55	86,34	115,11	143,90	172,68	201,45	230,24	259,02	287,81
Peón	26,46	52,95	79,40	105,88	132,35	158,81	185,29	211,77	238,23	264,72

TABLA SALARIAL 2006

TABLA REVISADA + IPC PREVISTO + 1 PUNTO

ADMINISTRATIVOS	EUROS
Oficiales 1ª y Cajeros	867,78
Oficial 2ª	832,57
Auxiliar Administrativo	752,82

AUXILIAR DE OFICINA

Almacenero-Conductor de Carretilla 818,70

PERSONAL OBRERO

Conductor vehículo pesado 867,78
Conductor camión 832,57
Mecánico-Visitador 832,57
Ayudante conductor camión 818,70
Conductor reparto 1ª y 2ª 818,70
Ayudante conductor reparto 818,70
Especialistas prácticos 818,70
Peón 752,82

Quebranto de Moneda 16,33
Dietas 16,33

TABLAS ANTIGÜEDAD 2006

TABLA REVISADA + IPC PREVISTO + 1 PUNTO

CATEGORIAS	4 años (€)	8 años (€)	12 años (€)	16 años (€)	20 años (€)	24 años (€)	28 años (€)	32 años (€)	36 años (€)	40 años (€)
Oficial 1ª y cajeros	31,46	62,88	94,32	125,77	157,19	188,63	220,08	251,51	282,96	314,42
Oficial 2ª	30,14	60,30	90,42	120,56	150,71	180,87	211,01	241,17	271,29	301,46
Auxiliar Administrat	27,26	54,54	81,78	109,06	136,32	163,58	190,85	218,12	245,38	272,66
Almacenero-Conduc	29,65	59,28	88,93	118,56	148,22	177,86	207,49	237,15	266,79	296,44
Cond.Vehi.pesadol	31,46	62,88	94,31	125,77	157,19	188,63	220,08	251,51	282,96	314,42
Conductor camión	30,14	60,30	90,42	120,56	150,72	180,87	211,01	241,17	271,29	301,46
Mecánico Visitador	30,14	60,30	90,42	120,56	150,72	180,87	211,01	241,17	271,29	301,46
Ayudante cond.carr	29,65	59,28	88,93	118,56	148,22	177,85	207,49	237,15	266,79	296,44
Conductor reparto	29,65	59,28	88,93	118,56	148,22	177,85	207,49	237,15	266,79	296,44
Ayuda.conduc.repar	29,65	59,28	88,93	118,56	148,22	177,85	207,49	237,15	266,79	296,44
Especialistas práctico	29,65	59,28	88,93	118,56	148,22	177,85	207,49	237,15	266,79	296,44
Peón	27,26	54,54	81,78	109,06	136,32	163,58	190,85	218,12	245,38	272,66

C-5470